



726

RECEPCION N°

Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 13 MAYO 1997 ✓

VISTO el Expediente N° 4182-4/94 en 3 cueros del registro de este Ministerio, por el cual el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA FUNDACION BARCELO, lleva el proyecto de creación y funcionamiento de la carrera de INSTRUMENTACION QUIRURGICA, conducente al título de INSTRUMENTADOR QUIRURGICO, solicitando su autorización y el pertinente reconocimiento oficial, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta en la actualidad con autorización provisoria, por lo que, de conformidad con lo spuesto en el inciso b) del artículo 64 de la Ley N° 24.521 y artículo 16 del Decreto N° 576 del 30 de marzo de 1996, compete a este Ministerio resolver sobre la aprobación del plan de estudios de la carrera presentada.

Que asimismo corresponde a este Ministerio decidir sobre el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional del título correspondiente a la carrera aludida conforme lo previsto por el artículo 41 de la Ley N° 24.521.

Que en el proceso de evaluación del plan de estudios correspondiente a la carrera cuya autorización se solicita, se han producido dictámenes de expertos de reconocido prestigio y se ha dado intervención al Consejo de Rectores de las Universidades

Sgn:

PZ

726



RECEPCION N° 726



Ministerio de Cultura y Educación

Privadas. quienes han emitido opinión favorable respecto al mismo.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que en consecuencia corresponde otorgar la autorización para el funcionamiento de la carrera aludida y el correspondiente reconocimiento oficial al título ya enunciado a expedir por el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD' con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título de INSTRUMENTADOR QUIRURGICO queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso eventual que el mismo sea incorporado en el futuro a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por las normas precedentemente citadas y de lo establecido en los incisos 8), 10) y 11) del articulo 21 de la Ley de Ministerios -t-0.1992--.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS.

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar al INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS

726



Ministerio de Cultura y Educación

DE LA SALUD DE LA FUNDACION BARCELO la creación de la carrera de INSTRUMENTACION QUIRURGICA conducente al título de INSTRUMENTADOR QUIRURGICO, con el plan de estudios de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO 1 de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Otorgar reconocimiento oficial y validez nacional al título de INSTRUMENTADOR QUIRURGICO que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA FUNDACION BARCELO.

ARTICULO 3º.-- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título. a las incluidas por la Universidad como alcances del título en el ANEXO II de la presente.

ARTICULO 4º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 2º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que eventualmente corresponda cumplimentar en el caso que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 5º- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 726

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

726



726



ANEXO I

Ministerio de Cultura y Educación

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD
 ESCUELA DE MEDICINA
 CARRERA CORTA: INSTRUMENTACION QUIRÚRGICA

PLAN DE ESTUDIOS

1º MODULO O INTRODUCTORIO

DURACION: 5 MESES

ASIGNATURA	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	HORAS TOTALES
ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA	50	36	86
MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	30	--	30
ELEMENTOS DE PSICOLOGÍA INSTITUCIONAL	50	--	50
BIOÉTICA	20	--	20
FUNDAMENTOS DE LA INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA	30	90	120
ECOLOGÍA Y TRATAMIENTO DE LOS DESECHOS HOSPITALARIOS	24	--	24
HORAS TOTALES	254	126	330

2º MODULO

DURACIÓN: 6 MESES

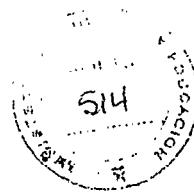
ASIGNATURA	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	HORAS TOTALES
TÉCNICA QUIRÚRGICA I	40	360	400
HORAS TOTALES	40	360	400

*Parr
M
M
M
M
C
M
P
M*

726



726



Ministerio de Cultura y Educación

3º MODULO

DURACIÓN: 8 MESES

ASIGNATURA	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	HORAS TOTALES
TÉCNICA QUIRÚRGICA II	80	720	800
HORAS TOTALES	80	720	800

La carga horaria total de la carrera es de 1.530 horas.
La duración de la carrera es de 20 meses.

TÍTULO: INSTRUMENTADOR QUIRÚRGICO

AC.

726



726

ANEXO II



Ministerio de Cultura y Educación

ALCANCES DEL TITULO DE INSTRUMENTADOR QUIRÚRGICO PROPUESTOS
POR EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

Preparar y controlar el instrumental, material y accesorios necesarios para el acto quirúrgico y realizar la esterilización de los mismos.

Seleccionar, preparar y controlar los equipos, instrumental, material y accesorios para cada intervención quirúrgica.

Supervisar el ingreso del paciente al quirófano y la ubicación del mismo en la mesa quirúrgica.

Colocar la vestimenta aséptica al equipo quirúrgico.

Preparar la mesa de cirugía con el instrumental, material y accesorios necesarios para el acto quirúrgico y efectuar su control.

Seleccionar y suministrar al cirujano y ayudantes el instrumental, material y accesorios necesarios de acuerdo con el tipo de técnica de la intervención quirúrgica.

Realizar el control del instrumental, material y accesorios necesarios antes, durante y después del acto quirúrgico.

Participar en la limpieza y oclusión de la incisión.

AC.

[Handwritten signature]